

Lima, 05 de octubre de 2026.

Señores:

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Asunto: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

Mediante la presente y de conformidad con el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución SMV No. 005-2014-SMV-01), cumplimos con informar en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

Hacemos referencia al hecho de importancia presentado el día 03 de octubre de 2023, mediante el cual informamos que la Sociedad había presentado ante el Ministerio de Energía y Minas una comunicación de suspensión de actividades de explotación del Tajo Norte de la Unidad Minera Colquijirca, por un periodo de tres años.

Mediante la presente, informamos que hemos presentado ante el Ministerio de Energía y Minas una solicitud de ampliación de la suspensión de las actividades de explotación del referido Tajo Norte por un plazo adicional de dos años. Al respecto, cabe resaltar que la ampliación obedece a la planificación operativa de la compañía, que actualmente prioriza la explotación de mineral de cobre de la mina subterránea y concentra sus recursos en el desarrollo de dicha operación.

Sin perjuicio de ello, las operaciones de explotación en la mina subterránea Marcapunta continuarán desarrollándose de manera regular, mientras que en el Tajo Norte se realizarán únicamente actividades de exploración, traslado de mineral acumulado en el Tajo Norte hacia la planta concentradora, manejo de aguas y actividades de cuidado y mantenimiento.

Atentamente.

Daniel Domínguez Vera

Representante Bursátil

SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.